



SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA AUTORIDAD MARÍTIMO-PORTUARIA DE SINGAPUR, CONCERNIENTE AL RECONOCIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y TITULACIÓN PARA LA GENTE DE MAR PROCEDENTE DE MÉXICO, PARA SERVICIO EN BUQUES DE SINGAPUR.

ADOPTADO

16 de abril de 2007

DEPOSITARIO

México.

Dirección General de Marina Mercante.

OBJETIVO

El presente memorándum de entendimiento tiene como objetivo llevar a cabo el reconocimiento de los títulos y certificados expedidos por la Dirección General de Marina Mercante de México, mediante refrendo que la Autoridad Marítimo-Portuaria de Singapur expida a la gente de mar, bajo las reglas estipuladas en el Convenio STCW 78/95 y el Código STCW.

Las Partes garantizarán que la formación y evaluación se administre, supervise y controle conforme al Código STCW y comunique la autenticidad y validez de los certificados y refrendos. Asimismo, se concederán la oportunidad de llevar a cabo las inspecciones conforme lo estipulado en las normas de competencia, expedición, refrendo, revalidación y revocación de los títulos o certificados de competencia y además se concederán el acceso a los resultados.

VIGENCIA

5 AÑOS